



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-MDLP

La Perla, 13 de Febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero de 2025; la Carta presentada por Mesa de Partes con Expediente N° 2025-0001995 presentado por el Regidor Julio César Vargas Vargas con fecha 06 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° inciso 27) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los Regidores;

Que, el Artículo 10° de la Ordenanza N° 007-2006-MDLP, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de marzo del 2006, Reglamento Interno del Concejo, señala que para justificar una ausencia a causa de un evento previsible a una o más Sesiones de Concejo, deberá mediar una Licencia aprobada por el propio Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Carta presentada por Mesa de Partes de fecha 06 de febrero de 2025, el Regidor Julio César Vargas Vargas solicita licencia por motivo de índole familiar, por el periodo comprendido entre el 16 de febrero al 21 de febrero de 2025;

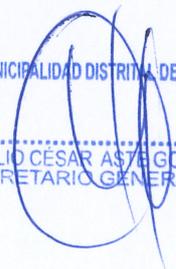
ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

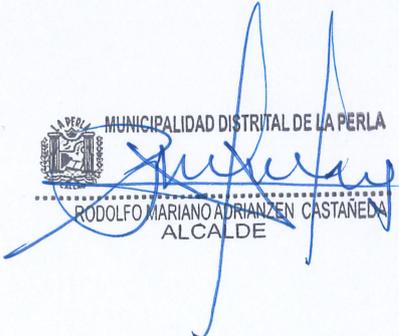
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la licencia solicitada por el Regidor **JULIO CÉSAR VARGAS VARGAS**, por el periodo comprendido entre el 16 de febrero al 21 de febrero de 2025, por motivos de índole familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTEGORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE